

M.01

10

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

- 2 JUL 2020

Recibido..... 1707Hs.

Exp. N°..... 39221C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat u el organismo que al efecto considere, informe en relación al Fondo de Infraestructura Vial Provincial creado mediante la Ley N° 13.525 lo siguiente:

- a) Si se realizaron las reuniones de la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 93 de la ley citada, durante el transcurso del presente año.
- b) Para el caso que las reuniones referidas al punto anterior no se hayan realizado por no haberse conformado tal Comisión, se proceda a instar tal conformación, designándose los representantes que correspondan por parte del Poder Ejecutivo.
- c) Los recursos efectivamente afectados durante el primer semestre de 2020 a la constitución del Fondo de Infraestructura Vial Provincial.
- d) Los gastos devengados durante el primer semestre de 2020 con cargo al Fondo citado.
- e) Cuáles son los proyectos que se planifican ejecutar durante el segundo semestre de 2020, con cargo a esta fuente de financiamiento.

LORENA ULIELDIN
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través de la Ley de Presupuesto 2016, N° 13.525, se dispuso crear el Fondo de Infraestructura Vial Provincial, destinado al mejoramiento, reconstrucción y conservación de vías de comunicación, carreteras y obras



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

anexas y complementarias de todo el trazado que integra la red provincial de vialidad, incluidas las autovías, carreteras y/o nudos viales reguladas en el marco de la Ley N° 4908 y modificatorias - que no se encuentren incluidas en el trazado con aplicación del servicio de peaje- y las rutas concesionadas en el marco de la ley N° 11.204 y modificatorias.

Asimismo se previó los recursos que conforman el citado Fondo, entre ellos el importe recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, neto de la coparticipación correspondiente a Municipios y Comunas y del Fondo de Seguridad Provincial creado por Ley 12.969; el incremento en la suma de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, neto de la coparticipación correspondiente a Municipios y Comunas, que se origine por la actividad de transformación de cereales y oleaginosas; los que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de la Provincia; los que se dispongan provenientes de préstamos nacionales e internacionales; y otros recursos que disponga el Poder Ejecutivo.

También se creó la Comisión de Seguimiento, constituida por tres Senadores, tres Diputados y seis representantes designados por el Poder Ejecutivo, con el objeto de verificar el destino y cumplimiento de la aplicación de los recursos del mismo.

Atento a que en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020 se proyectó el monto de ingresos y egresos correspondiente al funcionamiento del Fondo de Infraestructura Vial citado, se considera de interés poder conocer el grado de afectación y devengamiento respectivamente de los mismos, los proyectos que se han planificado llevar adelante en lo que queda del año así como en relación al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento prevista el control de dicho Fondo.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

LORENA ULIELDIN
Diputada Provincial